

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno.

Radicación: Restitución 110013103026201800022100
Demandante: Fabian Alberto González Ramírez
Demandado: Julio Cesar González y otros

El certificado de defunción que antecede se pone en conocimiento de la parte actora por el término de 5 días, para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

Por otro lado, previo a estudiar la figura de sucesión procesal, se requiere a la secretaría para que en el término otorgando anteriormente, digitalice el expediente objeto de decisión.

Cumplido lo anterior, ingrésese la litis para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO